

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 278.)

Gobierno Civil.

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del joven Arturo Chico, fugado de la casa paterna, natural de Belvis de la Jara, de 17 años de edad, alto, grueso, pelo y ojos castaños, algo sordo, con cicatrices en los labios, viste americana y chaleco de alpaca, pantalón de cuadros menudos azulados, botas color avellana y sombrero de paja redondo, y, caso de ser habido, den inmediata cuenta a este Gobierno.

Burgos 5 de Octubre de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Presupuestos municipales.

Hallándose formando los Ayuntamientos los presupuestos municipales para el próximo año de 1912, y teniendo en cuenta que han de exponerse al público por término de 15 dias, de conformidad a lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, en dicho periodo de exposición es cuando deben recurrir todos los vecinos que lo estimen con sus reclamaciones u observaciones sobre los mismos, así como los señores Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios respecto a sus consigna-

ciones, por cuanto la reclamación ha de ser individual, toda vez que en este Gobierno no obran la clase de contratos que tengan establecidos, ni si existe ó no conformidad, pues a tales efectos se exponen al público, lo cual no dejará de verificarse previos los correspondientes anuncios, debiendo advertir que después no serán oídas las referidas reclamaciones a no ser que medie la falta de cumplimiento de algún contrato.

La partida para atenciones sanitarias se consignará independiente de las de personal de Beneficencia.

Los Alcaldes expondrán al público el Boletín en que se publique esta circular.

Burgos 5 de Octubre de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Providencias judiciales

Castrillo del Val.

D. Francisco Revilla Casado, Juez municipal suplente de este distrito,

Hago saber: que por virtud de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Mateo Miguel, vecino de este pueblo, contra D. Pedro Villamartin, también vecino de este pueblo, sobre pago de 128 pesetas y costas, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el dia 12 del corriente, a la una de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una cerda de 34'500 kilogramos de peso, tasada en 40 pesetas.

Un hectólitro y dos litros de trigo, en 21.

Diecisiete litros de centeno, en 2'25.

Quinientos setenta y cinco kilos de paja blanca, en 10.

Un carro de estiércol, en 5.

Un arado, en 7.

Una cascota, en 1.

Un yugo con coyundas, en 5.

Una banca, en 0'50.

Una horca, rastro y bioldo, en 2'50

Un azadón, en 1'25.

Dos cedazos, en 2.

Dos azadillas, en 0'75.

Un colofno, en 0'75.

Unas barandillas y duerno, en 0'75.

Una artesa, en 2.

Un cubete con sal, en 0'50.

Tres redondelas, en 0'75.

Un barril, en 0'15.

Dos duernas, en 2.

Media fanega y celemin, en 4.

Una cama de arado, en 0'25.

Tres bancos y una criba, en 1'25.

Una piel de pollina, en 2.

Dos arcas, en 1'75.

Una hacha pequeña, en 1.

Una cadena, en 1'25.

Porrón, copa y botella, en 0'50.

Dos hoces con roquetas, en 1.

Una redondela, en 0'75.

Una reja, en 1.

Un cesto, en 0'50.

Una cama de hierro, en 25.

Un colchón, en 20.

Una sartén y lambrera, en 1'50.

Una cadena para bueyes, en 1.

Una mostela de leña, en 1.

Bienes inmuebles.

Una tierra al pago de las Lavanderas, de seis áreas y 75 centiáreas, de primera calidad, tasada en 75 pesetas.

Otra al pago de los Ondos, de seis y 75, de id., en 75.

Cuyos bienes fueron embargados al demandado Pedro Villamartin García, para responder del capital y costas a que ha sido condenado, los cuales se sacan a pública subasta, advirtiendo que para tomar parte en ella se hace preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, no habiéndose presentado títulos de propiedad, cuya adquisición será de cuenta del comprador.

Y para su inserción en el Boletín

oficial de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente en Castrillo del Val a 4 de Octubre de 1911.—El Juez municipal suplente, Francisco Revilla.—El Secretario, Indalecio Manso.

Anuncios Oficiales

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el dia 31 del próximo mes de Octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1911, 1912 y 1913 de las carreteras siguientes: Carrión de los Condes a Lerma, Fuentecén a Valdearcos, Melgar de Fernamental a Pampliega, Bercedo a Valmaseda y Burgos a Bercedo, segunda sección, provincia de Burgos, cuyos presupuestos de contrata son, respectivamente, 26.359'72, 20.363'61, 12.552'82, 10.439'35 y 13.465'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los proyectos en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad

que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será, respectivamente, de 270, 210, 130, 110 y 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, entre los licitadores á pujas á la llana y si sigue la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Septiembre de 1911.
=El Director general, P. O., R. G., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Tercer trimestre de 1911.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	87985'99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	226951'20
CARGO.....	314937'19
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	206435'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	108501'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre — Pesetas.
1 Propios.....	7944'26	7815'51	15759'77
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	48596'17	28910'62	77506'79
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	33'27	3'27	56'54
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	33906'96	38266'68	72173'66
8 Resultas.....	130696'67	>	130696'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	309482'65	151955'12	461437'77
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	530659'98	226951'20	757611'18
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	33520'48	18517'16	52037'64
2 Policía de seguridad.....	28893'72	12143'48	41037'20
3 Policía urbana y rural.....	65540'61	27826'49	93367'10
4 Instrucción pública.....	4842'62	2796'98	7639'60
5 Beneficencia.....	12877'09	19479'57	32356'66
6 Obras públicas.....	55452'16	37151'05	92603'21
7 Corrección pública.....	4341'04	2170'52	6511'56
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	224838'07	82920'56	307758'63
10 Obras de nueva construcción.....	9739'02	2182'52	11921'54
11 Imprevistos.....	2629'18	1247'12	3876'30
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	442673'99	206435'45	649109'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Juan Antonio Cortés.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 30 de Septiembre de 1911.—El Contador, Angel G. Arbo, =V.º B.º=El Alcalde, Gómez.

Alcaldía de Santibañez Zarzaguda.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santibañez Zarzaguda 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Nicolás García.

Feria de San Lucas en dicha villa en los días 18 y 10 del actual.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en años anteriores ha concurrido, ha acordado que se celebre en los referidos días la feria titulada de San Lucas como desde tiempo inmemorial viene sucediendo para toda clase de ganados y especialmente de vacuno, de cerda y cabrío.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que llegue á conocimiento de las numerosas personas que suelen concurrir á dicha feria.

Santibañez Zarzaguda 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, P. O.—Ladislao Alvarez.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Es condición precisa que el solicitante tendrá que tener su residencia en esta localidad y reunir los requisitos que determina el artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Berzosa de Bureba 1.º de Octubre de 1911.—El Alcalde, Daniel Busto.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutiérrez García, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos de la contribución territorial correspondientes al año de 1909, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de

los mismos, que con fecha 25 de Febrero último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Celestino Arroyo, 12'68 pesetas.
Catalina García, 12'91.
Epifanio Gomez, 25'05.
Florencio Poza, 14'67.
Gabriel Miguel, 10'60.
Ignacio Burgos, 20'60.
Ildefonso Fuente, 6.
Ildefonso Arroyo, 2'30.
Joaquín García, 7'37.
Manuel Hernando, 10'71.
Manuel Cuesta, 37'97.
Saturnino Perez, 6'67.
Claudio Perez, 7'37.
Dionisio Alvarez, 3'80.
José María Villalobos, 9'21.
Manuel Ruiz, 15'57.
Manuel Gomez, 10'20.
Pedro Iglesias, 7'38.
José Martín, 5'99.
Juan Santos, 3'33.
Nicolás Fuente, 2'17.
Primitivo Martinez, 4'61.
Tiburcio Domingo, 5'59.
Valentin Alonso, 3'44.
Damián Alonso, 3'44.
Juan Martín, 3'22.
Matías Martinez, 2'42.
Nicasio Arce, 3'91.
Santiago Fernández, 3'44.
Santiago González, 3'22.
Vicente Cuesta, 4'36.
Castor Lopez, 0'69.
Esteban Ortega, 0'92.
Eusebio Martín, 1'14.
Francisco Pardo, 2'99.
Gervasio de la Hera, 2'76.
Juliana Lopez, 2'76.
Mariano Ortega, 2'08.
Plácido González, 2'91.
Patricio Arroyo, 2'53.
Romualdo Ontillera, 1'79.
Saturnino de la Hera, 2'08.
Anacleto Miguel, 1'14.
Agapito Escuderos, 2'76.
Angel Alonso, 2'99.
Benito Perez, 2'53.
Calixto Redriguez, 0'23.
Ciriaco Diez, 2'53.
Diego Manzanal, 1'62.
Doroteo Hernando, 0'46.

Donato Arroyo, 0'69.
 Eusebio Perez, 0'67.
 Eugenio Garcia, 2'99.
 Eugenio Calle, 0'23.
 Faustino Ruiz, 0'92.
 Felipe Cuesta, 2'99.
 Francisco González, 2'53.
 Felix Robles, 0'69.
 Hipólito Gomez, 0'23.
 José Cuesta, 2'31.
 Julián Domingo, 2'76.
 José Gutiérrez, 0'46.
 Julián Santa María, 0'91.
 Julián García, 2'53.
 Juan Lastra, 0'91.
 Nicanor Seco, 1'29.
 Rafael García, 1'62.
 Santiago Susilla, 2'35.
 Vicente Diez, 2'99.
 Valentin Martinez, 0'69.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Humada 25 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

Primeras materias fertilizantes, únicas que necesita el labrador para alcanzar el máximo de sus cosechas.

Superfosfato—Amoniaco—Potasa

Marca legítima Saint Gobain en sacos de 50 y de 100 kilos precintados y con garantía absoluta del nitrógeno, fósforo y potasio que contienen.

Almacenes de José Miguel Oliván.—Burgos.—Precios de fábrica. 7-10

Venta de uva.

Se venden en Lerma hasta dos mil arrobas de uva superior sobre las cepas, en cantidades grandes ó pequeñas.

Dirigirse á D. Felipe García, vecino de Villalmanzo. 1-3

Alcaldía de La Gallega.

En esta localidad se halla recogida y depositada una cerda, que el día 2 del mes que cursa, se agregó á unas caballerías menores que por sus dueños se conducían, venidas del mercado de Huerta de Rey, y su encuentro fué en el monte Pinar, la cual entregaron á esta autaridad para lo que proceda, cuyo animal es del peso como de 3 arrobas, algo morisca y la franja del tercio de lantero algo extensa, bien tratada, pelona y de buena raza. La persona que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla previo abono de manutención y asistencia, en el plazo de quince días, pasados los cuales se venderá en subasta.

La Gallega á 3 de Octubre de 1911.—Por orden del Alcalde, El Secretario, Antonino Llorente.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1911 á 1912, en virtud de la Real orden de 16 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, número 208, correspondiente al día 16 del actual.

Num del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéres.	Tasación Pesetas.	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasación. Pesetas.	Sucesión de las tasaciones. Pesetas.	
									Lanar.	Vacuno	Cerda.			
441	Junta de Traslaloma..	Muga.....	El Hayal.....	»	20	40	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos y leñas muertas.—Quemada.—Hojada de roble para el ganado.....	4 meses.	20	10	10	»	50	90
442	Idem.....	Lastras y Las Heras..	Traslapedrosa.....	»	20	20	Todo el monte.—Poda de robles dejando guías y limpia de malezas.....	4 id..	100	80	20	»	360	380
443	J. de Villalba de Losa.	Villalba y otro.....	Anzaión.....	»	»	»	»	»	30	40	20	»	70	70
444	Idem.....	Lastras de Teza.....	La Carrascosa.....	»	80	160	Puerto Rusio.—N. Peñas, E. y O. Marcos en hayas, S. Cuesta.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros.....	4 id..	110	20	20	»	380	540
445	Idem.....	Teza.....	La Carrasqueda.....	»	80	160	Valmasones.—Poda de roble para el ganado.....	4 id..	110	20	20	»	380	540
446	Idem.....	Barriga.....	Cuesta la Riva.....	»	50	100	El Materral.—Poda de roble para hojadas.....	4 id..	70	30	30	»	280	380
447	Idem.....	Villalba y otros.....	Dehesa del Agua.....	»	200	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id..	200	100	200	»	400	700
448	Idem.....	Villalba.....	El Pinar.....	»	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id..	160	50	110	»	590	640
449	Idem.....	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera..	»	40	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id..	150	50	30	»	160	240
450	Idem.....	Zaballa.....	Pinar de Tralomana..	»	»	»	»	»	100	20	20	»	220	220
451	Idem.....	Villacian.....	Torca y Tejera.....	»	70	140	Murmurieta.—Poda de roble para ganado.....	4 id..	60	70	30	»	290	430
452	Idem.....	Villalba.....	Los Valles.....	»	»	»	»	»	60	90	40	»	130	130
453	Idem.....	Villota.....	Idem.....	»	30	60	Sernalamata.—Poda de roble para el ganado.....	4 id..	60	70	30	»	220	280
454	J. de San Zadornil...	San Zadornil y otros.	Arcena.....	»	350	700	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id..	350	310	120	»	1500	2200
455	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	»	»	»	»	»	200	80	20	»	150	150
457	M. de Castilla la Vieja.	Villalain y otro.....	Las Canales.....	»	70	120	Todo el monte.—Roza de carrasco bajo dejando resalvos de cuatro en cuatro metros, leñas muertas y rodadas.....	4 id..	70	10	10	»	450	570
459	Idem.....	Villalain.....	El Hayal.....	»	40	60	Todo el monte.—Roza de carrasco dejando resalvos de cuatro en cuatro metros, leñas muertas y malezas.....	4 id..	140	»	20	»	250	310
459	Idem.....	Idem.....	Rebollarejo.....	»	80	80	Todo el monte.—Roza de carrasco, dejando resalvos de cuatro en cuatro metros, leñas muertas y malezas.....	4 id..	100	50	20	»	300	380
461	Idem.....	Visjueces.....	El Rebollar.....	»	50	100	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos y hoja para el ganado.....	4 id..	100	50	20	»	300	400
462	M. de Cuesta Urria..	Hierro.....	La Calera.....	»	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id..	30	30	»	»	220	250
465	Idem.....	Quint. Montecabezas.	Lomarredonda.....	»	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id..	60	20	»	»	120	150
466	Idem.....	Quintanilla.....	El Orón.....	»	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id..	30	30	»	»	120	150
467	Idem.....	Extramiana.....	San Román.....	»	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y malezas.....	4 id..	250	170	»	»	290	340
468	Idem.....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	»	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y malezas.....	4 id..	60	70	»	»	80	110
469	Merindad de Montija..	La Merindad.....	Cernejá.....	»	400	600	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, entresaca de hayornas mal con figuradas que no pasen de 50 centímetros de circunferencia.....	6 id..	230	50	20	»	700	1300
471	Idem.....	Gayangos.....	Los Llanos.....	»	60	120	Todo el monte.—Arranque de tocones y leñas muertas y rodadas.....	4 id..	250	»	20	»	550	670
471	Idem.....	Bedón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	150	60	30	»	100	140
472	Idem.....	Loma y Villalazara..	El Holmillo.....	»	40	40	Todo el monte.—40 estéres de hoja seca.....	4 id..	60	30	20	»	100	140

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO—(Continuación)

473	Merindad de Montja.	Bercedo.....	Peña.....	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	90	10	20	20	100	150
474	Idem.....	Revilla de Pienza.....	Rebollar y Penalón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
475	Idem.....	La Merindad.....	Rupando.....	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y poda de haya.....	40	20	10	»	100	100
476	M. de Sotoscueva.....	Butrera.....	Ahedo.....	60	60	Los Cuchillos.—N. Vallejo, S. término de Villanueva de Peña, O. término de Linares.—Roza de carrasco y robizo dejando resalvos de cuatro en cuatro metros.....	140	40	30	»	700	850
477	Idem.....	Redondo y otro.....	Cobacho.....	30	30	Todo el monte.—Poda de hayas puntisecas.....	50	30	10	»	190	250
478	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	40	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	80	100	20	20	120	150
479	Idem.....	Quint. Sotoscueva.....	Dehesa.....	40	40	El Marojal.—N. Callejo Martín, E. Dehesa de Villabáscos, S. Pared, y O. río.—Entresaca de mata de roble dejando los mejores resalvos y hoja da para el ganado.....	290	300	80	40	50	750
480	Idem.....	Quintanilla Revollar.....	Idem.....	80	130	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de brezo y hoja seca.....	80	70	20	30	110	170
481	Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	126	126	Todo el monte.—Leñas muertas, roza y hoja seca.....	150	200	40	60	20	380
482	Idem.....	Quintanilla Revollar.....	Idem.....	30	50	El Amaustillo.—N. Monte de la Junta, E. idem, S. Guía del Ferrocarril, Oeste Debeta de Quintanilla.—Entresaca de pies jóvenes de roble dejando los mejores resalvos.....	150	200	40	60	2	380
483	Idem.....	Villabáscos.....	Idem.....	40	70	La Camera.—N. Camino, E. El Arcillar, S. San Félix, O. Dehesa de Quintanilla.—Entresaca de mata de roble, limpia de maleza y hojada para el ganado.....	80	70	30	10	80	150
484	Idem.....	Pereda.....	Encinar.....	90	90	Vallejuelos.—N. camino, E. el pueblo, S. Monte Encinado, O. raya de Hornillayuso.—Entresaca de 10 encinas viejas y 31 robles inmadurables marcados.....	140	60	40	20	»	130
485	Idem.....	Hornillatorre y otro.....	Escontrio.....	50	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	70	40	30	20	»	90
486	Idem.....	Quintanilla y otro.....	Montemayor.....	90	120	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	500	400	100	60	»	900
488	Idem.....	Bedón.....	Regollo y Pando.....	65	65	Sobrañera.—N. cumbre, E. camino, S. tierras, O. corta anterior.—Arranque de tocones, malezas y entresaca de 35 robles inmadurables.....	190	110	40	30	»	200
489	Idem.....	Cogullos.....	Rosillo y Mata.....	85	85	Las Labradas.—N. límite de Villamartin, E. Cueva Cotillo, S. Fuente Blanca, O. Vallejo Severo.—Leñas, maleza y entresaca de 46 robles viejos inmadurables marcados.....	140	100	30	20	»	600
490	Idem.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	»	»	»	150	40	120	20	»	300
491	Idem.....	Hornillayuso.....	Sierra y Cueto.....	40	40	La Laguna.—N. Vallejo, E. y O. tierras, S. dos robles señalados con una cruz.—Poda de roble y entresaca de robizo envejecido no pasando de 45 centímetros de circunferencia.....	70	50	30	20	»	140
492	Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	60	90	Todo el monte.—Entresaca de mata de haya, limpia de maleza, y arranque de tocones.....	60	40	40	20	10	200
493	Idem.....	Redondo y otros.....	Valmayor.....	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja.....	80	100	50	40	»	400
415	M. de Valdeporres.....	Brizuela.....	Brizuela.....	60	150	El Corral.—Límite de Leva.—E. tierras, S. Sopenilla, O. camino.—Roza de maleza y entresaca de 45 hayas viejas é inmadurables marcadas.....	150	200	40	10	»	250
416	Idem.....	Puentedey.....	Paño y Rojo.....	70	150	Ladrero.—N. Peña, E. Límite de Quintanilla, S. camino, O. tierras.—Poda de reble, hoja y maleza.....	200	200	60	20	»	400
417	Idem.....	Quintanabaldo.....	Rad y Ladrero.....	50	75	Ladrero.—Poda de roble y limpia de carrasco.....	100	60	30	»	»	280
494	Idem.....	Busnela.....	Canducio.....	»	»	»	80	40	20	20	»	40
495	Idem.....	Dosante.....	La Dehesa.....	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones.....	80	90	40	40	»	120
496	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	40	40	Cuestasolana.—N. Dehesa, E. Peña, S. carretera, O. río.—Limpia de robizo y malezas.....	120	140	70	50	»	100
498	Idem.....	Santelices.....	Idem.....	»	»	»	80	80	40	30	»	150
499	Idem.....	Valdeporres y otro.....	La Eugaña.....	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	200	»	80	80	»	300
500	Idem.....	Pedrosa.....	Esilla y Quebracajos.....	10	10	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	50	60	30	30	»	40
501	Idem.....	Idem.....	Ladrero.....	20	30	Canal.—N. carretera, E. camino, S. Paño, O. límite de Santelices.—Limpia de robizo dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros.....	50	60	40	30	»	70
502	Idem.....	Villavés.....	Idem.....	60	100	Vallejo San Miguel.—N. Peña, E. La cumbre del Vallejo, S. tierras, O. Fondo del Vallejo.—Poda de roble y una haya inmadurable marcada.....	130	140	80	20	»	300
503	Idem.....	San Martín de las Ollas.....	Trassoto ó Encinar.....	70	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja.....	120	140	60	20	»	150
505	Idem.....	La Merindad.....	Rio Nela.....	500	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	300	350	200	200	100	1000
506	Idem.....	Valdeporres.....	Rozas.....	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	150	170	120	100	»	200
507	Idem.....	Leva.....	Soto y Linares.....	60	120	Referencia.....	120	100	40	20	»	100
508	M. de Valdivielso.....	Hoz.....	Ahedo.....	100	100	Raspanel.—N. río, E. Sopeña, S. Soto, O. La Bárcena.—Entresaca de 39 hayas inmadurables marcadas.....	140	130	40	20	»	380
509	Idem.....	Población y otro.....	Idem.....	100	100	Todo el monte.—Roza de boj, malezas, leñas muertas y tocones.....	100	150	100	30	»	60
512	Idem.....	Valdenoceda y otro.....	Archaido y Ayuela.....	100	100	Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas.....	300	250	40	30	»	100
513	Idem.....	Tartalés.....	Borcos.....	30	30	Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y malezas.....	110	»	20	30	»	400
515	Idem.....	Valdenoceda y otro.....	Castro y Mazorra.....	100	100	Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y malezas.....	300	250	40	30	»	1000
517	Idem.....	Tartalés.....	Hayadal.....	»	»	»	90	40	20	30	»	80